

**DECRETOS****DECRETO N° 074**

La Rioja, 07 de febrero de 2003

Visto: la Ley N° 6.846 de Ministerios, modificada por la Ley N° 6.936, y los Decretos de Necesidad y Urgencia N°s. 431/01, 525/01, 812/01 y,-

**Considerando:**

Que la ley citada en primer término, en el Artículo N° 27° Inciso 2, modificado por el Artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 525/01, prevé entre otras acciones generales del Ministerio de Coordinación de Gobierno, la de entender en los asuntos de la defensa civil y en sus Artículos N°s. 32° y 33° Inciso 5, sustituidos por el Artículo 2° de la Ley N° 6.936, se incluye en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad, la competencia de grado y la acción general en dicha materia.

Que el mismo ordenamiento legal, en sus Artículos 72° y 73°, modificados por el Artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 525/01, enuncia la competencia y acciones generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Que a fin de optimizar la acción de gobierno relativo a la defensa civil, resulta necesario reubicar la competencia y acciones generales en esa temática, actualmente detentadas por el Ministerio de Coordinación de Gobierno y la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad, asignándolas a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Que el cambio indicado, responde a una concepción de gestión estratégica, que reconoce la íntima y directa conexión existente entre la temática propia de la defensa civil y su profundo impacto, en particular sobre las personas y grupos sociales más vulnerables, asegurando un plexo de acciones coordinadas, complementarias y sinérgicas, con las demás áreas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Que asimismo, es propósito de la Función Ejecutiva, excluir de las acciones de carácter general correspondientes a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, de la Unidad Provincial de la Familia y Políticas Comunitarias de su dependencia y de la facultad para constituir comisiones asesoras del Presidente de la misma, a los asuntos de la juventud, emplazando la gestión de estos, bajo su directa dependencia.

Que la redefinición de competencias a que se refiere el considerando precedente, tiene sustento en la necesidad de dinamizar la implementación de las políticas públicas relativas a la juventud, estableciendo para ello, un vínculo directo entre el nivel máximo de decisión administrativa y la instancia orgánico-funcional responsable de la operatoria en aquella materia .

Que las modificaciones propuestas, se adecuan a las estrategias y prioridades de gestión definidas por la Función Ejecutiva para responder dinámicamente a las problemáticas de la defensa civil y de la juventud.

Que la necesidad y urgencia del presente decreto están dadas por la particular relevancia del objetivo a alcanzar con los cambios propuestos, la inmediatez requerida

para su aplicación y la circunstancia de encontrarse la Cámara de Diputados en receso.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° Inciso 12 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 27°, 32° y 33° de la Ley N° 6.846 de Ministerios, reformados el primero por el Artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 525/01 y los restantes por el Artículo 2° de la Ley N° 6.936, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 27° - Son acciones de carácter general correspondientes al Ministerio de Coordinación de Gobierno las siguientes:

1.- Asegurar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las garantías establecidas en la Constitución para los habitantes de la Provincia.

2.- Entender en el mantenimiento del orden, la seguridad pública, el régimen penitenciario, de faltas y los asuntos relacionados con el registro de reincidentes y al patronato de liberados.

3.- Entender en los asuntos relativos al régimen político y a las relaciones con los partidos políticos con reconocimiento legal, como así también en lo relativo a indultos y conmutaciones de penas.

4.- Entender en materia de las instancias registrales del Estado Provincial en materia de personas físicas y jurídicas e inmuebles.

5.- Entender en el diseño, implementación y administración de la política provincial en materia de tierras, saneamiento de títulos, colonización y catastro provincial.

6.- Entender en materia de la administración de las relaciones del Estado Provincial con la comunidad en su conjunto, promoviendo y estimulando la participación comunitaria, la economía solidaria, el cooperativismo y mutualismo.

7.- Intervenir en las cuestiones de límites territoriales y división administrativa del territorio provincial.

8.- Entender en las relaciones con la Función Judicial y el Ministerio Público, en las cuestiones relativas a los derechos humanos relacionados con la Iglesia Católica y demás cultos y con el Cuerpo Consular acreditado en la Provincia.

9.- Entender en las propuestas de convocatoria a sesiones extraordinarias, reforma de la Constitución Provincial y en las relaciones con las Convenciones que se reúnan al efecto.

10.- Entender en lo relacionado con la programación y ejecución de la legislación electoral y de empadronamiento.

11.- Entender en los actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, custodia de emblemas, símbolos nacionales y provinciales, uso de emblemas y símbolos extranjeros e intervenir en lo relativo al emplazamiento de los monumentos.

12.- Entender en el diseño y ejecución de políticas y programas para la promoción del empleo productivo, promoviendo la capacitación laboral, la readaptación profesional y la reconversión ocupacional de los trabajadores.

13.- Coordinar con el área competente en materia de estadísticas y censos las demandas sectoriales en función del conocimiento de la problemática del empleo, la formación profesional y los ingresos.

14.- Entender en la formulación y ejecución de los sistemas de prestaciones y subsidios para casos de interrupciones ocupacionales.

15.- Entender en la aplicación de las normas legales relativas a la existencia y el funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y en la organización y dirección del registro de las asociaciones profesionales de empleadores, como así también en las cuestiones referentes a las Convenciones Colectivas de Trabajo.

16.- Entender en la elaboración y ejecución de las normas generales y particulares referidas a seguridad, higiene y salubridad del trabajo, fiscalizando su aplicación y ejerciendo el poder de policía en la materia, conforme a la normativa nacional y provincial de aplicación.

17.- Entender en la política provincial de vivienda, su propuesta, definición y aplicación, conduciendo los organismos provinciales competentes en la materia, ejecutando el control de gestión de los mismos y administrando la interrelación de éstos con los organismos nacionales competentes y las políticas sectoriales que de ellos se pretenden a nivel de programas y proyectos específicos”.

“Artículo 32°.- Es competencia de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad del Ministerio de Coordinación de Gobierno la gestión institucional inherente al mantenimiento del orden y la seguridad pública, el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios, las relaciones con los partidos políticos, la Función Judicial y la Función Legislativa y el Régimen Civil de las Personas”.

“Artículo 33°.- Son acciones de carácter general correspondientes a la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad del Ministerio de Coordinación de Gobierno las siguientes:

1.- Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de los objetivos institucionales de su competencia, ejecutando el control de gestión de los mismos y proponiendo, de ser necesario, acciones correctivas en la materia.

2.- Dirigir la gestión correspondiente al funcionamiento de la Policía de la Provincia y demás instituciones de seguridad, coordinando su accionar con los organismos competentes a nivel nacional.

3.- Entender en la supervisión, organización y dirección de los establecimientos penitenciarios y de reeducación social.

4.- Asesorar e intervenir en materia de conmutación de penas, indultos y reglamentación de derechos constitucionales, conforme a las instrucciones del Ministerio y de la Función Ejecutiva.

5.- Entender en el Régimen del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas en el orden provincial y coordinar la aplicación de las políticas nacionales en la materia.

6.- Administrar las relaciones institucionales con los partidos políticos, coordinar la ejecución de las leyes electorales y entender en materia de la representación oficial del Gobierno Provincial.

7.- Administrar las relaciones institucionales con la Función Legislativa, coordinando y asesorando en el proceso de generación de Proyectos de Leyes y la promulgación de las leyes sancionadas por la Cámara de Diputados.

8.- Entender en los asuntos referentes a la relación con la Función Judicial y el Ministerio Público y en los temas concernientes al Régimen Orgánico Funcional de la Función Judicial”.

Artículo 2°.- Modifícanse los Artículos 72° y 73° de la Ley N° 6.846 de Ministerios reformados por el Artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 525/01, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 72°.- Es competencia de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales el entender en la asistencia, prevención y promoción social de las personas y la comunidad, con especial énfasis en las políticas dirigidas a la

protección de los grupos vulnerables o en situación de riesgo, como así también en materia de defensa civil y en la atención de todos los asuntos vinculados con la acción de gobierno en su relación con los Municipios, a los fines de promover el desarrollo regional y el fortalecimiento de los mismos”.

“Artículo 73°.- Son acciones de carácter general correspondientes a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales las siguientes:

1.- Entender en materia de las políticas de asistencia en situaciones de emergencia social y de emergencia a Municipios cuando obraren acontecimientos extraordinarios e imprevistos.

2.- Participar en la elaboración y ejecución de programas de mejoramiento barrial y viviendas destinadas a los sectores de menores recursos, promoviendo la inversión social y la autogestión comunitaria.

3.- Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de proyectos y programas tendientes a la protección, promoción, desarrollo e integración de los ancianos, los menores y la familia, administrando las instituciones competentes en la materia.

4.- Intervenir en las acciones tendientes a la protección integral de la niñez, la mujer y personas con capacidades diferentes en coordinación con organismos públicos y entidades privadas que tengan objetivos similares uniendo esfuerzos para la optimización de los resultados.

5.- Fomentar la práctica deportiva y recreativa, como instrumento de prevención, rehabilitación y promoción de grupos sociales en estado de riesgo bio-psicosocial.

6.- Formular planes y programas tendientes a resolver los estados carenciales, individuales o colectivos mediante su asistencia, tratamiento y readaptación en el desarrollo de las políticas públicas sectoriales referenciadas en programas nacionales.

7.- Entender en los asuntos relativos a la defensa civil.

8.- Coordinar la política provincial de acción municipal, asesorando a los municipios y a sus entidades representativas en materia de planeamiento, diseño y ejecución de políticas, prestando asistencia técnica para tal gestión.

9.- Coordinar las políticas sectoriales del Gobierno Provincial en su aplicación en el ámbito municipal, evaluando las mismas y proponiendo, de ser necesario, estrategias de intervención que incrementen su eficacia y eficiencia.

10.- Entender en la política de regionalización de los Municipios de la Provincia, promoviendo la búsqueda de soluciones globales a problemas regionales.

11.- Intervenir en todos aquellos aspectos concernientes al régimen municipal, coordinando la acción de los distintos municipios de modo tal de asegurar la coherencia en la acción política y funcional entre los mismos, promoviendo la participación de los vecinos en procura del bienestar de la comunidad.

12.- Supervisar el accionar de la Administración Provincial de Juegos de Azar (AJALAR).

Artículo 3°.- Modifícanse los Artículos 23° y 74° de la Ley N° 6.846 de Ministerios reformados por los Artículos 1° y 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 812/01, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 23°.- Facúltase al Presidente de la Unidad Provincial de la Familia y Políticas Comunitarias a constituir comisiones asesoras, permanentes o transitorias, invitando para integrar las mismas con carácter ad-honorem, representantes de asociaciones, entidades o instituciones no gubernamentales, que desarrollen actividades vinculadas con la asistencia, promoción y protección del niño y el adolescente, la mujer y la tercera edad.

Las comisiones a requerimiento del Presidente podrán producir informes y dictámenes no vinculantes sobre los asuntos que se les encomienden”.

“Artículo 74°.- En el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales funcionará bajo su directa dependencia la Unidad Provincial de la Familia y Políticas Comunitarias.

Es competencia de la Unidad Provincial de la Familia y Políticas Comunitarias asistir a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales en el diseño, ejecución, supervisión y control de gestión de las políticas de promoción, asistencia y protección del niño y el adolescente, la mujer y la tercera edad.

Son acciones de carácter general correspondientes a la Unidad Provincial de la Familia y Políticas Comunitarias, las siguientes:

1.- Intervenir en la formulación, coordinación e implementación de políticas destinadas a la superación de situaciones-problemas de cada una de las áreas de su competencia.

2.- Formular programas de promoción, prevención, protección e inserción social tendientes al bienestar y desarrollo integral del niño y el adolescente.

3.- Controlar el cumplimiento de la legislación protectora del niño y la familia.

4.- Diseñar estrategias adecuadas para prevenir la desigualdad y victimización de la mujer, promoviendo la erradicación de toda forma discriminatoria de la misma.

5.- Entender en la implementación de las políticas nacionales orientadas a la mediación, comunitaria en materia de violencia familiar.

6.- Formular programas de promoción de la mujer tendientes a resolver estados carenciales, que permitan incrementar los niveles de protección y calidad de vida de la mujer.

7.- Formular programas que respondan a las necesidades de promoción de las personas de la tercera edad y de asistencia, tratamiento y readaptación de las mismas en estados carenciales o de emergencia.

8.- Entender en las acciones definidas por el Gobierno de la Provincia en aquellos aspectos relacionados con materia previsional, seguridad y asistencia social.

9.- Coordinar y supervisar la ejecución de programas y proyectos que implementen las áreas de su dependencia.

10.- Coordinar acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales tanto de carácter público como privado, para alcanzar con eficacia y eficiencia los objetivos del área.

11.- Concertar convenios de cooperación y asistencia en la temática de su competencia.

12.- Propiciar propuestas normativas tendientes a mejorar el marco regulatorio relativo a la promoción, asistencia y protección del menor y la familia, la mujer y la tercera edad”.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Función Legislativa de conformidad a lo prescripto por el Artículo 123° Inciso 12° de la Constitución de la Provincia de La Rioja.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.**

## DECRETO N° 145

La Rioja, 28 de febrero de 2003

Visto: el Expediente Código B53 N° 0006-5/2003, mediante el cual la Delegación de Administración de Dirección General de Trabajo- SAF N° 210 solicita incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial N° 7.474, el saldo de Caja y Banco existentes al 31/12/02, por la suma de \$ 2.478,25 y ;

### Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.474, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinado en los Artículos 2° y 4° de la citada ley .

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/03, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.474 y 123° de la Constitución Provincial.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.474, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Modifícanse los totales del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.474, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E. Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J.M., S.H.**

## RECURSOS

JUR.	S.A.F	SBJUR.	TIPO	CLASE	CONC.	SUBCONC.	CED.	F.F.	INCREMENTOS	DISMINUCIONES
20	310	0	35	1	1	2	0	322	2.478,25	
TOTAL									2.478,25	

ADMINISTRACION PROVINCIAL  
FUENTES FINANCIERAS

Concepto	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituc. De Seg. Social	Total
Disminución de Otros Act.Financ.		2.478,25			2.478,25
De Caja y Banco		2.478,25			2.478,25
De Caja y Bancos A/E.		2.478,25			2.478,25
TOTAL		2.478,25			2.478,25

## GASTOS

ORDEN	JUR.	SBJUR.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	U.G.	F.F.	I.	P.	PA.	SP.	INCREMENTOS	DISMINUCIONES
1	20	0	210	3	0	0	0	0	1401	322	2	3	1	0	500,00	
2	20	0	210	3	0	0	0	0	1401	322	2	5	6	0	200,00	
3	20	0	210	3	0	0	0	0	1401	322	2	9	2	0	411,30	
4	20	0	210	3	0	0	0	0	1401	322	3	3	1	0	500,00	
5	20	0	210	3	0	0	0	0	1401	322	3	4	9	0	500,00	
6	20	0	210	3	0	0	0	0	1401	322	3	7	2	0	366,95	
TOTAL GENERAL															2478,25	

## DECRETO N° 170

La Rioja, 10 de marzo de 2003

Visto: el Expediente Código F16- N° 00013-2/03, mediante el cual la Unidad Ejecutora Provincial, S.A.F. N° 310- solicita la incorporación al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7474, los saldos bancarios del ejercicio 2002, por la suma de \$ 203.854,83; y ;

## Considerando:

Que la incorporación de recursos corresponde a saldos de importes en cuentas corrientes bancarias al 31-12-02 en Fuentes Financieras 888 y 333 por las sumas de \$ 184.512,90 y \$ 19.341,93 respectivamente.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.474, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/03 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7474 .

Por ello y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7474 y 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Artículo 1°- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.474, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícanse los totales del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7474, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 3°- Dese a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J. M., S.H.

S.A.F. N° 310 -Unidad Ejecutora Provincial

Expte. Cód. F16-00013-2/03

RECURSOS

JUR.	S.A.F.	SBJUR.	TIPO	CLASE	CONC.	SUBCONC.	CED.	F.F.	INCREMENTOS	DISMINUCIONES
30	310	0	35	1	1	0	0	888	184.512,90	
30	310	0	35	1	1	0	0	333	19.341,93	
TOTAL									203.854,83	

ADMINISTRACION PROVINCIAL  
FUENTES FINANCIERAS

Concepto	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituc. De Seg. Social	Total
Disminución de Otros Act. Financ. De Caja y Banco		203.854,83			203.854,83
De Caja y Bancos Libre Dispon.		203.854,83			203.854,83
<b>TOTAL</b>		203.854,83			203.854,83

GASTOS

ORDEN	JUR.	SBJUR.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	U.G.	F.F.	I.	P.	PA.	SP.	INCREMENTOS	DISMINUCIONES
1	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	888	3	4	1	0	14,56	
2	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	888	3	7	1	0	101,36	
3	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	888	3	7	2	0	384,92	
4	30	0	310	25	0	0	2	0	1401	888	3	4	1	0	176.172,45	
5	30	0	310	27	0	0	2	0	1401	888	3	4	1	0	7.839,61	
6	30	0	310	27	0	0	2	0	1401	333	2	3	1	0	759,89	
7	30	0	310	27	0	0	2	0	1401	333	2	9	1	0	248,00	
8	30	0	310	27	0	0	2	0	1401	333	2	9	2	0	1.816,97	
9	30	0	310	27	0	0	2	0	1401	333	4	3	4	0	7.500,00	
10	30	0	310	27	0	0	2	0	1401	333	4	3	6	0	1.451,50	
11	30	0	310	27	0	0	2	0	1401	333	4	3	7	0	5.300,00	
12	30	0	310	27	0	0	2	0	1401	333	2	2	3	0	1.000,00	
13	30	0	310	27	0	0	2	0	1401	333	2	5	6	0	265,57	
14	30	0	310	27	0	0	2	0	1401	333	2	6	2	0	1.000,00	
<b>TOTAL GENERAL</b>															203.854,83	

**DECRETOS AÑO 2001**

**DECRETO N° 146**

La Rioja, 22 de marzo de 2001

Visto: el Expte. Código C11-N° 0130-7/2001, mediante el cual el Coordinador Financiero Contable de la Unidad Ejecutora Provincial de los Programas PRISE S.A.F. N° 310, tramita la incorporación de recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.065 por las sumas de \$ 424.131,06 y \$ 70.640,88, correspondientes a saldos financieros del ejercicio anterior y a transferencias nacionales respectivamente; y,

**Considerando:**

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.065 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 09/01, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Por ello, y las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.065 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.065, estimándose un incremento en el cálculo de recursos de la Administración Pública Provincial de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y en Anexo I que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Recursos Corrientes	34.465,88
Recursos de Capital	36.175,00
<b>Total</b>	<b>70.640,88</b>

Artículo 2°.- Modifícase el total establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 7.065 estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo II que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Modifícase el total del importe del Artículo 1° de la Ley N° 7.065 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, fijándose un incremento en los gastos Corrientes y de Capital como consecuencia de la incorporación de recursos y fuentes financieras, según el Anexo III al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Artículo 4°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.**

**ANEXO I**

Jur.	S.A.F.	Sb.Jur.	Tipo	Clase	Conc.	Sb.Conc.	Ced.	FF	Increment.	Dism.
30	310	0	22	2	1	15	0	560	70.640,88	
<b>Total</b>									70.640,88	

**ANEXO II**

Jur	SAF	Sb. Jur	Tipo	Clase	Conc.	Sb.Conc.	Ced.	FF	Increment.	Dism.
30	310	0	35	1	1	2	0	888	421.396,94	
30	310	0	35	1	1	2	0	560	2.734,12	
<b>Total</b>									424.131,06	

**ADMINISTRACION PROVINCIAL  
FUENTES FINANCIERAS**

Concepto	Nivel Institucional	Administr. Central	Organ. Descentral.	Inst. de Seg. Social	Total
Disminuc. De la Inv. Financ.		424.131,06			424.131,06
Disminuc. De otros Act. Financ		424.131,06			424.131,06
De Caja y Banco		424.131,06			424.131,06
<b>Total</b>		<b>424.131,06</b>			<b>424.131,06</b>

**ANEXO III**

**SAF. N° 310 – COORD.. DE ADM. – PRISE**

**Expte. Cód. C11 – N° 0130-7/01**

Orden	Jur.	Sub.Jur.	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	UG	FF	I	P	PA	SP	Increment	Dismun.
1	30	0	310	21	0	0	1	0	1401	888	3	5	3	0	7.000,00	
2	30	0	310	21	0	0	1	0	1401	888	3	4	5	0	15.000,00	
3	30	0	310	21	0	0	1	0	1401	888	4	3	1	0	44.400,00	
4	30	0	310	21	0	0	1	0	1401	888	4	3	4		54.800,00	
5	30	0	310	21	0	0	1	0	1401	888	4	3	6		50.000,00	
6	30	0	310	21	0	0	0	0	2801	888	4	2	1		250.196,94	
7	30	0	310	22	0	0	1	0	1401	560	2	9	2		8.000,00	
8	30	0	310	22	0	0	1	0	1401	560	3	4	5		8.200,00	
9	30	0	310	22	0	0	1	0	1401	560	3	4	9		21.000,00	
10	30	0	310	22	0	0	0	0	4201	560	4	2	1		20.205,00	
11	30	0	310	22	0	0	0	0	4201	560	4	2	1		15.970,00	
<b>Total General</b>															<b>404.771,94</b>	

**ANEXO**

**S.A.F. N° 310: COORD.. ADM. – PRISE  
Expte. Cód. C11 – N° 0130-7/01**

Ppto. MODIFICADO	2001	2002	2003	Resto	Total
	150.000,00				400.196,94
	29.085,00				49.290,00
	42.000,00				57.970,00
	221.085,00				507.456,94
<b>Modificacion</b>					
	150.000,00	250.196,94			400.196,94
	29.085,00	20.205,00			49.290,00
	42.000,00	15.970,00			57.970,00
	221.085,00	286.371,94			507.456,94
<b>U.G.</b>	2801	4201	4201		
<b>F.E.</b>	888	560	560		
<b>Proyecto de Obras</b>	Const. Escuela Villa Unión	Refec. Esc. Normal Chiltecto	Ref. Esc. EPET N° 2 Chiltecto		
<b>Obra</b>	0	0	0		
<b>Actividad</b>	0	0	0		
<b>Proyecto</b>	4	8	9		
<b>Subprograma</b>	0	0	0		
<b>Programa</b>	21	22	22		
<b>Servicio</b>					
	310	310	310		
<b>Jurisdicción</b>	30	30	30		

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS  
D.G.A. – MINISTERIO DE EDUCACION

**VARIOS****CONVOCATORIA****Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja  
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de La Rioja, con Personería Jurídica N° 2.195, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de mayo del corriente año a las 18,00 horas - primer llamado, y a las 18,30 horas - segundo llamado - en la Sede del Colegio, sito en calle Remedios de Escalada N° 1.376 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria período 2002
- 4) Lectura y aprobación del Balance período 2002

**Farm. Francisco Gómez**  
Vocal 1º c/Presidencia

**Farm. Sandra Blanes**  
Secretaria General

**N° 02579 - \$ 150,00 - 25/04 al 02/05/2003**

\* \* \*

**NEVADO DEL FAMATINA S.A.****CONVOCATORIA:**

Convócase a los señores accionistas de Nevado del Famatina S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria en la sede social, sita en Ruta Nacional 38 Km 413, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase a la segunda convocatoria para las 18,30 horas del mismo día. La asamblea es a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta e invitación a los demás accionistas a suscribir el mismo.

2) Ratificación de lo convenido en reunión de Directorio del día 23/04/2003 sobre venta de inmueble.

**El Directorio**

Depósito de acciones de acuerdo a la Ley 19.550 en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10 a 12 y de 19 a 21 horas.

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 02588 - \$ 240,00 - 25/04 al 09/05/2003**

**Cerro Plateado S.A.  
Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de "Cerro Plateado S.A." a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2003 a las 17,00 horas, en primera convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en la calle Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 18,00 horas del mismo día. La Asamblea es para considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Validez de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Convocatoria tardía. 3.- Consideración de documentos - Artículo 234º - Ley 19.550. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. 4.- Consideración de la actuación del Directorio. 5.- Consideración de aumento de capital. 6.- Suscripción de aumento de capital. Depósito de acciones, acorde a la Ley 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10,00 a 12,00 y de 19,00 a 21,00. El Directorio.

**Horacio Seligra**  
Presidente

**N° 02592 - \$ 250,00 - 02 al 16/05/2003**

\* \* \*

**Nevado del Famatina S.A.  
Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de "Nevado del Famatina S.A." a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2002 a las 10 horas, en primera convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Kilómetro 413, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 11,30 horas del mismo día. La Asamblea es para considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Convocatoria tardía. 3.- Consideración documentos - Artículo 234º - Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. 4.- Consideración de la actuación del Directorio. 5.- Consideración de los honorarios percibidos por el Directorio. Depósitos de acciones, de acuerdo a la Ley 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10,00 a 12,00 y de 18,00 a 20,00. El Directorio.

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 02593 - \$ 250,00 - 02 al 16/05/2003**

**Nevado Sur S.A.**  
**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de "Nevado Sur S.A." a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2002 a las 15 horas, en primera convocatoria, en la sede social de la Sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Kilómetro 412, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 16,30 horas del mismo día. La Asamblea es para considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Convocatoria tardía. 3.- Consideración documentos - Artículo 234° - Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.002. 4.- Consideración de la actuación del Directorio. 5.- Consideración de los honorarios percibidos por el Directorio. Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10,00 a 12,00 y de 19,00 a 21,00. El Directorio.

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 02594 - \$ 250,00 - 02 al 16/05/2003**

**REMATES JUDICIALES**

**Martillero Claudio L. Carrizo**

Por orden del Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil de la IIIª. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 3204 - "N" - Año 2000, caratulados: "Nievas de Sánchez, Estelas Dominga c/Ricardo Adi - Ejecutivo", el Martillero, Sr. Claudio Luis Carrizo, rematará el día diecinueve de mayo a horas diez, en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: el 50% de un inmueble, con todo lo clavado, plantado, y demás adherido al suelo, que el mismo contenga, que según título se ubica en el paraje denominado "Guaja", jurisdicción del departamento Juan Facundo Quiroga, Pcia. de La Rioja, que registra una superficie total de 1.387 ha 92 áreas 786 centiáreas, es de forma irregular y linda: Norte: tierras de Carrizal y Tama; al Sur: Campo Guanzo; Este: cumbres de la Sierras de Guaja y Oeste: con la Merced de la Hediondita; Matrícula Catastral: 1708-013-130-366 y 1708-013-106-570. Matrícula Registral: Q-456- Base de la Subasta: \$ 1.054,82 (o sea el 50% del 80% de la Valuación Fiscal que es \$ 2.109,64). El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de Ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entrega en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Gravámenes: el inmueble tiene una hipoteca que puede ser consultada en Secretaría, títulos agregados en autos. Edictos por el término tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de la provincia. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta,

ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Chamical, 22 de abril de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 02589 - \$ 100,00 - 25/04 al 02/05/2003**

\* \* \*

**Martillero: Jorge F. Quiroga**

Por orden de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Pcia. de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Mercedes Sánchez, en autos Expte. N° 1.734-C-2000, caratulados: "Ciares Pedro Julián c/ Eduardo Luis Mendoza - Prepara Vía Ejecutiva", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base el día 16 de mayo del corriente año a horas 12:00, el que tendrá lugar en el local de casa N° 70, B° Inmaculada II de esta ciudad de Aimogasta, donde serán exhibidos por el término de ley los siguientes bienes: Un juego de comedor de madera de algarrobo, compuesto por una mesa redonda de 1,20 cm y seis sillas, un televisor marca Ken Brown 20", N° de serie TXB 2168, sin control remoto, un ventilador de pie marca Karina, todos los bienes en buen estado de uso y conservación. Los mismos serán entregados en las condiciones en que se encuentren, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La comisión de Ley del Martillero, 10%, será a cargo del comprador y abonada en el momento del remate. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edicto de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia.

Aimogasta, 16 de abril de 2003.

**Dra. Mónica Grand de Ocaño**  
Juez de Paz Letrado

**Dra. Alicia Mercedes Sánchez**  
Secretaria

**N° 02590 - \$ 65,00 - 29/04 al 06/05/2003**

\* \* \*

Por orden de la señora Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en Expte. N° 5.074-A-1999, caratulados: "Atuel Fideicomisos S.A. - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 09 de mayo de 2003 a horas 12,00 en los portales de esta Cámara, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo



clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, con los accesorios y mejoras que tuviere, que según título se individualiza como punto "C", y se sitúa en "Aminga Arriba" del distrito Aminga del departamento Castro Barros, con frente a la Avenida Castro Barros, que tiene forma de un cuadrado regular de cien metros de frente por cien metros de fondo, o sea la superficie de una hectárea, que linda: Sur: con la Avenida; Norte: con la sucesión de Antonio Azzalini; Este: con la misma sucesión y edificio fiscal del la Comisaría Departamental, y Oeste: con camino a Anillaco. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección "A", Manzana veintidós, Parcela "11", Matrícula Registral: B-233. \$ 57.504,84, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Gravámenes: los del presente juicio y deudas fiscales. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, abril 25 de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 02591 - \$ 90,00 - 29/04 al 06/05/2003**

### EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas por la Secretaría "B" de su titular, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Atilio Ramón Nieto, para comparecer en los autos Expte N° 34.846- Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Nieto, Atilio Ramón s/Sucesorio Ab - Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretario, 08 de marzo de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 02547 - \$ 40,00 - 15/04 al 02/05/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en Expediente N° 34.124 - Letra "G"- Año 2002, caratulados: "Gómez, Ricardo Nicolás - Información Posesoría", el señor Ricardo Nicolás Gómez ha iniciado Juicio de Información

Posesoría del inmueble ubicado en la localidad de Villa Sanagasta, departamento Sanagasta de esta provincia de La Rioja, sobre calle Libertad esquina calle San Martín constituido por un solo lote cuya Matrícula Catastral es la siguiente: 0201-2004-003 y su Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: I - Sección B.- Manzana 4 - Parcela 3 que, conforme al Plano de Mensura tiene una superficie total de 1.189,67 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y linderos: partiendo del punto A del plano y con rumbo Norte mide 23,65 metros hasta llegar al punto B; desde aquí y con una leve inclinación Noroeste mide 1,57 metros hasta el punto C, desde este punto y con rumbo nuevamente al Norte mide 3,55 metros hasta el punto D; desde aquí y con rumbo al Este mide 35,35 metros hasta el punto E; desde aquí y con rumbo levemente hacia el Sureste mide 5,47 metros hasta llegar al punto F; desde este punto y con rumbo Sur mide 25,57 metros hasta llegar al punto G; desde este punto y con leve rumbo Suroeste mide 27,22 metros hasta el punto H; desde aquí y con rumbo al Norte y hasta llegar al punto I del plano mide 2,94 metros; desde este punto y con rumbo Oeste y hasta llegar al Punto A de partida del plano mide 14,49 metros y linda: Norte: calle Libertad; Sur: de Este a Oeste limita con Dr. Segundo Jorge Pelliza en parte y en otra con propiedad del Doctor Jorge Ernesto Granillo Fernández; al Este: calle San Martín y al Oeste: con Doctor José Nicolás Azcurra. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir.

Secretaría, La Rioja, 04 de setiembre de 2002.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 02548 - \$ 150,00 - 15/04/ al 02/05/2003**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A", a cargo de la Secretaría, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Barrera Lidia para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 7.945 -Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Barrera, Lidia - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzuchelli (Juez), Dra. María Elena Fantín de Luna (Secretaria). Por cinco (5) veces. La Rioja, ... de marzo de 2003.

**N° 02549 - \$ 40,00 - 15/04 al 02/05/2003**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto

Ortiz - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Morales Neri Antonio, a comparecer en los autos Expte. N° 34.412 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Morales, Neri Antonio - Sucesorio Ab Intestato, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de marzo de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 02550 - \$ 40,00 - 15/04 al 02/05/2003**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Nicolasa de Jesús Orona de Torcivía, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.993 - Letra "O" - Año 2003, caratulados: "Orona de Torcivía, Nicolasa de Jesús s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de abril de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 02551 - \$ 45,00 - 15/04 al 02/05/2003**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Dora Azucena Mercedes Moreno, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.001 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Moreno, Dora Azucena Mercedes s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de abril de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 02554 - \$ 45,00 - 15/04 al 02/05/2003**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Ramón Figueroa, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.002 - Letra "F" - Año 2003, caratulados: "Figueroa, Luis Ramón - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 09 de abril de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 02555 - \$ 40,00 - 22/04 al 06/05/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.010 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "González, Abraham Rubén - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "Las Horquetillas", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 1.125 ha 0.183,36 m2. Que los linderos son: al Norte: con Omar Carbel, Este: Campo los Olivera, Omar Carbel, Sur: Ramona Wamba, camino vecinal a Las Horquetillas, Carmen Molina y Suc. Ramón Frejenal, Oeste: Suc. de Bernabé Plácido González, Suc. de Ferreira (hoy Jovino Wamba). El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, 4-12-04-424-078-354, es nueva inscripción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de abril de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 02556 - \$ 90,00 - 22/04 al 06/05/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Luis Granillo Luna, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 34.991 - G - Año 2003, caratulados: "Granillo Luna, Luis - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de abril de 2003. Fdo.: Dr. Víctor César Ascoeta-Juez de Cámara. Dra. Sara Granillo de Gómez-Secretaria.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 02558 - \$ 45,00 - 22/04 al 06/05/2003**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que los Sres. Vicente Alejandro Parco Parisi y Rómulo Humberto Parco Parisi han promovido juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje Las Higuierillas, Dpto. Capital, cuyas medidas y linderos son los siguientes: partiendo del punto A al Sur, con dirección Noroeste, al punto B mide 222,18 m; puntos B-C 503,29 m, lindando ambos con camino a Las Higuierillas; puntos C-D 63,26 m, lindando con camino a Las Higuierillas y al Duraznillo; puntos D-E con dirección Norte mide 308,92 m, linda con camino al Duraznillo; puntos E-F con dirección Sureste 390,22 m; puntos F-G (quiebre con dirección Norte) mide 100,00 m, ambos lindan con Octavio Antonio Ortega y Raquel Pastora Arce de Ortega; puntos G-H con rumbo Sur 589,23 m, linda con Juan, Abel y Pedro Moreno; puntos H-A con dirección Suroeste 465,61m, lindando con Juan, Abel y Pedro Moreno. Encierra una superficie de 29 ha 7.655,10 m2. Su Matrícula Catastral es 4-01-50-013-344-720 (antigua 4-01-50-013-350-720), los datos consignados surgen del Plano de Mensura agregado en autos. Por el presente se cita a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente a ejercer los mismos en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 7.900 - Letra "P" - Año 2002, caratulados: "Parco Parisi, Vicente Alejandro y Otro - Información Posesoria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 04 de abril de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 02559 - \$ 160,00 - 22/04 al 06/05/2003**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Ernesto Luque, María Ignacia Galleguillo y Marcos Manuel Luque, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 9.375/01, caratulados: "Luque, Ernesto y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la

última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Diciembre 11 de 2002.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 02565 - \$ 38,00 - 22/04 al 06/05/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a los herederos, legatarios y acreedores del extinto León Kaen para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos caratulados: "Kaen, León - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 35.023 - Letra "K" - Año 2003. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 11 de abril de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 02577 - \$ 40,00 - 25/04 al 09/05/2003**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Sofía E. Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 7.837 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Alcaraz, Felipe Arnaldo - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Felipe Arnaldo Alcaraz para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 01 de abril de 2003.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 02578 - \$ 40,00 - 25/04 al 09/05/2003**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de la extinta María Celia Pelliza de Pereyra para comparecer en los autos Expte. N° 7.760 -

Letra "P" - Año 2002, caratulados: "Pelliza de Pereyra, María Celia - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 28 de marzo de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 02582 - \$ 30,00 - 25/04 al 09/05/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza dentro del término por cinco (5) veces a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Juana del Valle Moreno, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.798 - Letra "M"- Año 2003, caratulado: "Moreno, Juana del Valle - Sucesorio" dentro del término de quince (15) días contados de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y concordantes de C.P.C.. La Rioja, 21 de abril de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 02586 - \$ 45,00 - 25/04 al 09/05/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.257-Letra "S"-Año 1999, caratulado: "Semino, Aldo Carlos s/Información Posesoria", que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre los siguientes inmuebles ubicados en el distrito Anillaco, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, cuyas medidas, linderos y superficie son: Fracción I: segmento 17-18 = (mide) 2.305,05m; 18-19 = 500,00m; 19-20 = 4081,20 m, todos por el costado Oeste que linda con Estado Provincial y Ruta Nacional N° 75; segmento 20-21 = 669,80 m; 21-22 = 200,00 m; 22-23 = 218,00 m; 23-24 = 193,87 m; 24-25 = 571,45 m; 25-26 = 33,31 m; 26-27 = 878,58 m; 27-28 = 106,01 m; 28-29 = 107,85 m; 29-30 = 331,85 m; 30-31 = 397,38 m; 31-32 = 46,20 m; 32-33 = 717,26 m; 33-34 = 89,94 m; 34-35 = 343,78 m; 35-36 = 321,22 m; 36-37 = 850,46 m, todos por el lado Norte, y linda con Juan Francisco G. Vera; 37-38 = 2.156,92 m por el costado Este, y linda con Nicolás A. Luna; 38-39 = 998,45 m; 39-40 = 826,00 m, 40-41 = 118,00 m, 41-42 = 250,00 m; 42-43 = 135,40 m; 43-44 = 117,80 m; 44-45 = 4.733,60; 45-17 = 72,00 m, donde finalmente cierra, todos por el costado Sudeste, que linda con Ruta Provincial N° 7.

Tiene una Superficie Total de 2.564 ha 3.912,60 m<sup>2</sup> y su Matrícula Catastral es N° 4-03-42-001-580-578. Fracción II: segmento 1-2 = (mide) 4.318,02 m por el costado Sur, y linda con Ramón Eduardo Romero Navarro, Enrique Carlos Romero Navarro y con Daniel Gustavo Romero; segmento 2-3 = 139,60 m por el costado Oeste, y linda con Ruta Nacional N° 75; segmento 3-4 = 247,70 m; 4-5 = 60,09 m; 5-6 = 15,93 m; 6-7 = 30,93 m; 7-8 = 36,71 m; 8-9 = 36,02 m, 9-10 = 38,57 m; 10-11 = 40,18 m; 11-12 = 9,47 m; 12-13 = 32,95; m; 13-14 = 31,80 m; 14-15 = 72,45 m; 15-16 = 4.469,06 m; 16-17 = 75,19 m; 17-18 = 41,21 m; 18-19 = 43,60 m; 19-20 = 89,81 m; 20-21 = 79,01 m; 21-22 = 67,99 m; 22-23 = 99,64 m; 23-24 = 65,88 m; 24-25 = 50,97m; 25-26 = 724,90 m; 26-27 = 75,34 m; 27-28 = 26,99 m; 28-29 = 149,47 m; 29-30 = 732,32 m, todos por el costado Noroeste, y linda con Ruta Provincial N° 7; 30-1 = 5.118,34 m por el costado Este, y linda con Nicolás Argentino Luna. Tiene una Superficie Total de 1.154 ha 9.021,34 m<sup>2</sup>, su Matrícula Catastral es N° 4-03-42-001-385-580. Citando a todos los que se consideren con derecho que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, La Rioja, ... de octubre de 2002. Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz - Jefe de Despacho.

**Nelson Daniel Díaz**

Jefe de Despacho

**N° 02595 - \$ 90,00 - 02 al 16/05/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Genara Angela Mercedes Mazzarelli, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en autos Expte. N° 35.383-Letra "M"- Año 2003, caratulados: "Mazzarelli, Genara Angela Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 21 de abril de 2003.

**Carmen Moreno de Delgado**

Prosecretaria a/c.

**N° 02596 - \$ 38,00 - 02 al 16/05/2003**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", la Dra. Norma Abate de Mazzucchelli y de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a

herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Esther Pereyra de Filippe, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.890 - Letra "P" - Año 2002, caratulados: "Pereyra de Filippe, María Esther - Sucesorio", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 09 de abril de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 02597 - \$ 45,00 - 02 al 16/05/2003**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara 2° en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 34.428 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Mercado, Nicolás Horacio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Nicolás Horacio Mercado y Manuela Facunda Roldán de Mercado, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 16 de abril de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 02598 - \$ 40,00 - 02 al 16/05/2003**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 10.077 - L - 1994. Titular: LIR-FER Construcciones S.R.L. Denominación: "Las Chapitas". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de octubre de 2002. Señora Directora: Este Departamento informa que las mismas concuerdan con el área libre del presente pedimento, teniendo en cuenta la actualización del Registro Catastral mediante el sistema informatizado Auto Cad Map. Asimismo, se informa que dicha área libre es de 1.500 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2451508.844 X=6874808.829, Y=2453008.844 X=6874808.829, Y=2453008.844 X=6864808.829, Y=2451508.844 X=6864808.829. La Rioja, 26 de noviembre de 2002. Por Resolución N° 446/02 se ordena registrar la solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la

Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes de consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante Mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 02562 - \$ 46,00 - 22/04 y 02/05/2003**

\* \* \*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 213 - L - 1995. Titular: LIR-FER Construcciones S.R.L. Denominación: "El Toro Negro I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 12 de setiembre de 2001. Señora Directora: ... quedando graficado en el departamento Vinchina, con una superficie libre de 9.695 ha 8.988,40 m2, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2578410.211 X=6864441.859, Y=2588410.211 X=6864441.859, Y=2588410.211 X=6854441.859, Y=2578410.211 X=6854441.859, Y=2578410.211 X=6864441.859. La Rioja, 12 de marzo de 2002. Por Resolución N° 98/02 se ordena registrar la solicitud de Exploración y Cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 27° -párrafo tercero- del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 02568 - \$ 46,00 - 22/04 y 02/05/2003**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 30- O -2002 - Titular: Ocampo, Manuel y Renga Susana de - Denominación: "Miguel" -

Departamento Catastro Minero, La Rioja, 17 de diciembre de 2002. Señora Directora: ... La presente solicitud de manifestación de descubrimiento ha sido graficada en el Departamento Gral Lamadrid, de esta Provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de 600 ha se encuentran en zona libre; dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR: Y=2557824 X=6786673, Y=2555257.292 X=6788226.064, Y=2554221.916 X=6786514.926, Y=2556788.624 X=6784961.861. Nomenclatura Catastral: 6785941,25-2556616,74-13-09-M. La Rioja, 12 de marzo de 2003. Por Resolución N° 13/ 03. Se ordena Registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Fdo: Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 02569 - \$ 70,00 - 25/04, 02 y 09/05/2003**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 31 -R- 2002 - Titular: Renga, Susana de y Ocampo, Manuel - Denominación: "Angel Gabriel" - Departamento Catastro Minero, La Rioja, 17 de diciembre de 2002. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento ha sido graficada en el departamento Gral Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de 600 ha se encuentran en zona libre; dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR: Y=2554873.186 X=6787591.262, Y=2552306.477 X=6789144.327, Y=2551271.101 X=6787433.188, Y=2553837.809 X=6785880.124 - Nomenclatura Catastral: 6786852-2553995-13-09-M. La Rioja, 03 de marzo de 2003. Por Resolución N° 06/ 03. Se ordena Registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes

se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Fdo: Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 02570 - \$ 70,00 - 25/04, 02 y 09/05/2003**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 217 -M- 1995. Titular: Minera Argentina Gold S.A. - Denominación: "PATY III" - Departamento Catastro Minero, La Rioja, 08 de noviembre de 2001. Señora Directora: ... queda graficada con una superficie libre de 2828 ha, 5223,45 m2, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger, POSGAR 94: Y=2540587.405 X=6862913.849, Y=2537910.405 X=6862911.849, Y=2537910.405 X=6862913.849, Y=2533587.405 X=6862913.849, Y=2533587.405 X=6858840.849, Y=2535546.879 X=6858840.849, Y=2535131.240 X=6859172.430, Y=2535255.970 X=6859328.770, Y=2535867.582 X=6858840.849, Y=2536188.894 X=6858840.849, Y=2536162.800 X=6858861.700, Y=2536162.837 X=6858861.746, Y=2535928.500 X=6859049.000, Y=2536053.430 X=6859205.180, Y=2536287.800 X=6859017.900, Y=2536287.763 X=6859017.854, Y=2536509.274 X=6858840.849, Y=2540587.405 X=6858840.849. La Rioja, 12 de marzo de 2003. Por Resolución N° 12/ 03. Se ordena Registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código).- Fdo: Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 02576 - \$ 70,00 - 25/04, 02 y 09/05/2003**